

HUEPIL, AGOSTO 23 DE 2011

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1831 de fecha 30/11/2010, para el año 2011.
- d) Aprueba Ayuda social, para el paciente Don Diego Henríquez Seguel, con Domicilio en Huepil.

DECRETO N° 13541

1.- Apruébase giro extraordinario de \$ 120.800.- (Ciento veinte mil ochocientos pesos), en ayuda del paciente Don Diego Henríquez Seguel, en ayuda de Intervención Quirúrgica (Biopsia Huertal).

2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 31 de Agosto del año en curso, con la documentación Correspondiente.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. [REDACTED] Ayuda Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (s)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
LHL/FMMB/FSF/bpaa.

